

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 394 - 2010 - CE - PJ

Lima, 02 de diciembre de 2010



CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 284-2007-CE-PJ de fecha 18 de diciembre de 2007, se institucionalizó el Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, creado como un importante foro para el intercambio de experiencias, realidades y valiosas propuestas respecto al actual proceso de reforma en el que se encuentra inmerso el Poder Judicial y todo el sistema de administración de justicia, siendo los objetivos propuestos: a) fortalecimiento institucional del Poder Judicial, que implica la integración de los magistrados, la preservación de la autonomía presupuestaria, política y administrativa y disciplinaria, así como la independencia del Poder Judicial; b) consolidar las líneas de acción que hagan sostenible el proceso de reestructuración del Poder Judicial; y, c) analizar los factores que permitan la concreción de los atributos deseados en la impartición de justicia;

Segundo: Que, por Resolución Administrativa N° 318-2008-CE-PJ expedida el 17 de diciembre de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización del III Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial para el mes de noviembre de 2009 en la ciudad de Piura, y por Resolución Administrativa N° 257-2009-P-PJ del 01 de setiembre de 2009, emitida por la Presidencia del Poder Judicial se designó a los magistrados y funcionarios integrantes de la Comisión a cargo de organizar en el mes de noviembre del año próximo pasado el mencionado certamen;

Tercero: Que, durante la realización del III Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial llevado a cabo en la ciudad de Piura los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009, fue notorio el gran sentido de responsabilidad, calidad organizativa y liderazgo demostrado por los miembros de la Comisión Organizadora y Equipo Técnico designado, tanto en la celebración de los actos constitutivos de la etapa previa al Congreso, así como en la ejecución del certamen; evidenciándose de este modo que todos ellos colaboraron y coadyuvaron decisivamente para que el citado Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial sea considerado un éxito;

Cuarto: Que el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que la conducta funcional y el rendimiento de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial será objeto de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 394-2010-CE-PJ

reconocimiento por parte del Consejo Ejecutivo. En tal sentido, el esfuerzo común de los miembros de la Comisión Organizadora y de su Personal de Apoyo merece ser destacado y reconocido públicamente; tanto más si se tiene en cuenta que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de los magistrados y servidores jurisdiccionales que por su destacada actuación y méritos en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas merezcan ser reconocidos;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar a los integrantes de la Comisión Organizadora del III Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del año próximo pasado en la ciudad de Piura:

- Jorge Alfredo Solís Espinoza, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Presidente de la citada comisión
- Darío Palacios Dextre, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Elvia Barrios Alvarado, Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República
- Marco Antonio Guerra Castillo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura
- Juan Carlos Vidal Morales, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima
- Carlos Alfredo Escobar Antezano, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima
- Luis Carlos Arce Córdova, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima
- María Elena Huayta Rodríguez, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República
- Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales, en calidad de Secretario Técnico

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 394-2010-CE-PJ

Artículo Segundo.- Felicitar al Equipo Técnico de la Comisión Organizadora del III Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial:

- Liliana Mugerza Guadalupe, integrante del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial
- Oscar Coello Salaverry, Asesor del Despacho del señor Consejero Jorge Solís Espinoza
- Julissa Prado Cominges, Asesora del Despacho del señor Consejero Jorge Solís Espinoza
- Mery Lucía Rivera Jáuregui, Asesora adscrita al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Sumaya Gil Choquehuanca, Jefa de la Oficina de Organización del Cuadro de Méritos y de Antigüedad
- Yahaira Ivonne López García, Coordinadora adscrita al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
- Cristhofer Sánchez Nomberto, Servidor adscrito al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y a los miembros de la Comisión Organizadora y del Equipo Técnico del III Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE